

**RESEÑA DEL «CONGRESO INTERNACIONAL
SOBRE DERECHO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO
Y SISTEMA FINANCIERO (NUEVAS PRÁCTICAS
Y NUEVO DERECHO DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN)», Sevilla, 20 a 22 de mayo de 2009**

ÁNGELA M.^a PÉREZ RODRÍGUEZ

*Profesora Doctora de Derecho Mercantil,
Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla*

*Coordinadora del «Congreso Internacional sobre Derecho del Comercio
Electrónico y Sistema Financiero (Nuevas Prácticas y Nuevo Derecho
de la Sociedad de la Información)», Sevilla, 2009*

Durante los días 20 a 22 de mayo de 2009 se celebró en Sevilla el «Congreso Internacional sobre Derecho del Comercio Electrónico y Sistema Financiero (Nuevas Prácticas y Nuevo Derecho de la Sociedad de la Información)», Congreso organizado por el Área de Derecho Mercantil de la Universidad Pablo de Olavide y dirigido por el catedrático de dicha Área, el Prof. Dr. D. Agustín Madrid Parra. Este Congreso se enmarca dentro del Proyecto de Investigación del Plan Nacional I + D + i 2007-2010, SEJ 2007-65485/JURI, «El comercio electrónico, con particular referencia al sistema financiero», subvencionado por el Ministerio de Educación y Ciencia y cofinanciado por el FEDER.

El acto de inauguración tuvo lugar el 20 de mayo en los Reales Alcázares de Sevilla con la **Conferencia Inaugural**, «*La Sociedad de la Información y del Conocimiento*», impartida por doña Inma Tubella Casadevall, rectora de la Universitat Oberta de Catalunya. En dicha conferencia se hizo referencia a algunas de las expresiones de la transformación de la Sociedad Industrial en Sociedad de la Información y del Conocimiento, también llamada «Sociedad Red», así como a los cuatro elementos básicos en los que se resumen los procesos globales de consolidación de la Sociedad de la Información: 1.º La rápida implantación de la Tecnologías de la Información y la Comunicación, relacionada con la revolución en la ingeniería genética; 2.º El modelo de la organización en red como modelo predominante en todas las actividades humanas de todos los ámbitos; 3.º El poder decisivo de la creación del conocimiento y la gestión de la información como fuente de poder, riqueza y significado cultural, y 4.º La interdependencia global de las sociedades mediante la integración de todas sus actividades en redes globales de comunicación.

Las jornadas científicas se desarrollaron en la Universidad Pablo de Olavide los días 21 y 22 en torno a tres paneles temáticos, Bancario, Mercado de Valores y Seguros, integrados cada uno de ellos por varias conferencias y ponencias, una mesa redonda a cargo de los expertos en la materia que participaron en cada Panel y, en su caso, la exposición de comunicaciones.

El **Panel Bancario** se desarrolló a lo largo de la mañana del 21 de mayo, comenzando con la conferencia «*Seguridad Jurídica en las Transacciones Electrónicas*», impartida por doña Pilar Blanco-Morales Limones, catedrática de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Extremadura. En dicha conferencia se hizo referencia al concepto de seguridad jurídica preventiva y a la

creciente aplicación de las nuevas tecnologías como forma de interconexión Notaría-Registro. Se hizo notar que las posibilidades de las nuevas tecnologías hacen que algunos problemas que han centrado el debate doctrinal y corporativo en el pasado deban ser contemplados en las coordenadas sociales que las nuevas tecnologías ofrecen, como sería el caso de si debe ser revisada la distinción entre protocolo y registro, la conveniencia o no de la inscripción del documento privado, así como el tránsito de la inscripción voluntaria declarativa (salvo para aquellos actos en que es constitutiva) hacia la inscripción obligatoria y constitutiva, etcétera. Finalmente se trató la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas a la seguridad jurídica preventiva en virtud de las Leyes 24/2001, 24/2005, 11/2007 y RD 3/2009 (firma electrónica reconocida, índice único informatizado notarial, etc.).

A continuación don Francisco Uría Fernández, vicesecretario general y jefe de la Asesoría Jurídica de la Asociación Española de Banca, impartió una conferencia bajo el título «*La comercialización a distancia de los servicios financieros: los servicios de banca minorista*». En ella, además de hacerse un repaso general a la normativa más reciente en materia de protección al consumidor de servicios bancarios, se analizó particularmente la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, una ley que, en opinión del conferenciante, genera algunas dudas que habrían de resolverse a través de su desarrollo mediante una normativa sectorial específica para el sector bancario. A modo de conclusión se señaló que la intersección entre normas de protección de los derechos de los consumidores generales y específicas para el sector bancario y, dentro de estas últimas, entre normas reguladoras de la actividad de banca minorista bajo distintas perspectivas genera, en ocasiones, dificultades de interpretación y aplicación que resultan en principio más peligrosas jurídicamente para las entidades de crédito que para los propios consumidores.

El siguiente conferenciante que participó fue doña Amelia H. Boss, Trustee Professor in Law de la Universidad de Drexel (Philadelphia, USA), con la conferencia «*Convergence in Electronic Banking: technological convergence, systems convergence, legal convergence*», conferencia que se impartió en inglés, con traducción simultánea al español. En la conferencia se analizó que, en los últimos años, el progresivo desplazamiento de los sistemas documentales de pago hacia los sistemas electrónicos ha conllevado, asimismo, una convergencia del documento con las nuevas tecnologías, de forma que ambos sistemas llegan a ser intercambiables. El resultado es que, en Estados Unidos, dos de los sistemas de pago más consolidados, el cheque y los fondos electrónicos, están vinculados en ciertos niveles. Ahora bien, mientras que hay convergencia entre la tecnología utilizada y los propios sistemas de pagos, su regulación legal permanece totalmente separada, ya que en Estados Unidos coexiste la regulación estatal con la federal, al igual que también existen múltiples entidades reguladoras. Esta diversidad de regulación y entramado tiene un gran impacto en la innovación dentro

del sector de los pagos, evidenciándose en este tema una descoordinación entre las distintas regulaciones legales estadounidenses.

Bajo el título «*El dinero electrónico: reflexiones sobre su calificación jurídica*» impartió una ponencia don Agustín Madrid Parra, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y director del Congreso. En dicha ponencia se hizo referencia a que el concepto técnico y funcional del dinero electrónico abarca una amplia gama de instrumentos y medios para la transferencia de fondos y la realización de pagos. En la regulación, tanto comunitaria como española, se ha optado no obstante por un concepto más restringido y, por tanto, no todos los instrumentos que en el comercio electrónico pueden denominarse como dinero electrónico son susceptibles de esa calificación jurídica. Aunque su regulación legal es parca, el dinero electrónico se concibe como un medio de pago que replica en el ámbito electrónico el dinero físico. En consecuencia, y aunque todavía nuestro legislador no ha configurado el dinero electrónico como moneda de curso legal, sobre la base del artículo 1170 del Código Civil, se puede concluir que el pago aceptado con dinero electrónico tiene efectos *pro soluto*.

La siguiente ponencia, con el título «*Banca electrónica: Experiencia práctica y tendencias 2010*», ofreció una visión práctica de los servicios de banca electrónica con las intervenciones de doña Alicia Muñoz Lombardía, directora de la Asesoría de Tecnología Operaciones del Banco Santander, y don Joaquín José Noval Lamas, jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de Cajasol. En sus intervenciones hicieron referencia a los nuevos canales de comunicación utilizados en la banca electrónica (web corporativa, banca por Internet, banca mediante móvil o mensajes sms, etc.), así como los retos que plantean. Particularmente se hizo hincapié en los retos que surgen en materia de seguridad en las transacciones bancarias electrónicas, así como en las estrategias utilizadas por el Banco Santander y Cajasol para evitar los fraudes en la banca online (DNI electrónico, tarjeta de coordenadas, etc.).

La última ponencia del Panel Bancario la realizó don César Belda Casanova, decano del Colegio Notarial de Valencia, con el título «*La hipoteca electrónica y otros productos financieros mediante el sistema e-notario*». El ponente hizo referencia a que la hipoteca electrónica ha alterado el concepto tradicional del notario como fedatario al aparecer un nuevo papel, el de fiduciario, y que dicha operación requiere la utilización de la firma electrónica en los procesos de comunicación que requieren un plus de autenticación (la intercomunicación entre notarios, el envío de las copias de escrituras en formato electrónico y la presentación en el Registro). También se analizaron otras aplicaciones de la firma electrónica notarial (cambios en la titularidad registral, autorización de pólizas de crédito, constitución telemática de la SLNE, acuerdos de refinanciación —particularmente los que permiten llegar a acuerdos preconcursales en virtud de la última reforma de

la Ley Concursal por el RD-Ley 3/2009, de 27 de marzo—), así como otros desarrollos que vendrán en un futuro (la progresiva intervención de los notarios como depositarios de archivos electrónicos, el desarrollo de un estándar comunitario de firma electrónica reconocida notarial y de la apostilla electrónica, etc.).

A continuación tuvo lugar una mesa redonda con la participación de los conferenciantes y ponentes que intervinieron en el Panel Bancario, moderada por don Fernando Valenzuela Garach, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Granada. En el turno de preguntas se le planteó a don César Belda la cuestión acerca de si sigue teniendo sentido la intervención de los notarios en el contexto de la contratación electrónica. Tras su intervención y la de doña Alicia Lombardía, entre los asistentes pidieron la palabra don Javier Manrique Plaza, presidente de la Academia Sevillana del Notariado y de don Alberto Díaz Moreno, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Sevilla. Ambos coincidieron en señalar que la firma electrónica reconocida no garantiza ni la identidad del contratante ni la libre formación del consentimiento y, en consecuencia, que el papel de los notarios sigue siendo esencial en el ámbito de la contratación.

El Panel Bancario finalizó con la exposición de dos comunicaciones: «*La responsabilidad por phishing en la banca electrónica (notas a propósito de la sentencia de 1.ª Instancia de Castellón de 25 de junio de 2008)*» (Prof. Dra. D.^a Ángela M.^a Pérez Rodríguez, Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y «*El soporte intangible en la contratación de servicios financieros*» (Prof. Dra. D.^a María de la Sierra Flores Doña, Universidad Complutense de Madrid).

El Panel de Mercado de Valores se desarrolló a lo largo de la tarde del 21 de mayo. Comenzó con la intervención de don Antonio Zoido, presidente de Bolsas y Mercados Españoles, con la conferencia «*Los Mercados de Valores españoles: retos y oportunidades*». En la conferencia se hizo referencia que uno de los factores que han incidido en la expansión de los Mercados de Valores es la desaparición de las restricciones tecnológicas. Concretamente, Bolsas y Mercados Españoles acaba de duplicar la capacidad de contratación electrónica de renta variable, multiplicar por cinco la capacidad técnica del mercado de *warrants* y certificados y desarrollar proyectos muy consistentes, como la nueva plataforma de información, las adaptaciones en la plataforma de bloques, las nuevas versiones tecnológicas en el área de derivados o la posibilidad de contratar con hasta cuatro decimales en Bolsa, para consolidar aún más la liquidez del mercado de acciones. También se hizo un repaso a la realidad actual de los Mercados de Valores —mercados dirigidos por órdenes y por precios; internalización de órdenes; fragmentación de liquidez; salida a cotización de los mercados, etc.— y las repercusiones que sobre éstos tendrá la nueva Directiva Financiera europea (MIFID).

La siguiente conferencia fue pronunciada por don Predrag Dedeic, profesor Dr. de Business and Financial Law en la Facultad de Banca, Seguros y Finanzas

de la Belgrade Banking Academy (Serbia), con la conferencia «*New Technologies and Corporate Governance: legal challenges in Serbia*», conferencia que se impartió en inglés con traducción simultánea al español. En dicha conferencia se abordó el impacto de las nuevas tecnologías en los mercados de capitales y cómo los cambios tecnológicos han alentado también un cambio en las estructuras del sistema del Corporate Governance en Serbia en la medida en que permite dar solución a problemas tradicionales tales como la apatía de los accionistas, la transparencia y la transmisión de información, sin olvidar las dificultades y retos que se plantean en ese país y que pueden reducirse mediante una armonización de la legislación nacional con las Directivas comunitarias.

Con la ponencia «*La contratación electrónica en los mercados de valores*» tuvo lugar la participación de don Alberto Alonso Ureba, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Rey Juan Carlos. En esta ponencia se analizó la normativa en materia de protección del consumidor en la contratación electrónica de servicios de inversión, particularmente el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios y la Ley sobre Contratación a Distancia de Servicios Financieros con los Consumidores. En dicho análisis, el ponente centró la atención en la obligación de información previa al contrato por parte del profesional, poniendo de manifiesto no sólo las contradicciones en las que incurre la normativa, sino también la existencia de perjuicios cuando en esa información previa se utilizan medios electrónicos.

El siguiente participante, don Javier Cremades, abogado y secretario de la Asociación Española de Accionistas Minoritarios de Empresas Cotizadas (AEMEC), impartió una ponencia con el título «*Protección de los pequeños inversores en la contratación en los mercados de valores*». En ella se abordaron las medidas de protección con la que cuentan los inversores minoritarios en la contratación de valores ante una deficiente obligación de información por parte de las entidades de crédito (reclamación de daños y perjuicios, acción de nulidad por error del consentimiento). También se hizo referencia a algunas propuestas de reforma planteadas por AEMEC en relación con la normativa de OPAs (presunción de control en caso de actividad concertada, etc.) y se planteó la cuestión, tras las OPAs formuladas por Enel y Acciona sobre Endesa, de si una modificación interna de control supone también un cambio de control que obligue a lanzar una OPA por la totalidad del capital.

La última ponencia del Panel de Mercado de Valores fue pronunciada por doña Elena Carnicero, directora general de Iberclear, con la ponencia «*La compensación y liquidación electrónicas en el ámbito internacional*». A modo de introducción se hizo referencia a los distintos agentes que intervienen en el sector de la poscontratación de valores (depositarios centrales de valores o CDS, como es el caso en España de Iberclear; custodios locales y globales, etc.) y a los servicios que prestan (compensación y liquidación de valores; registro y custodia de

valores). Seguidamente, su exposición se centró en poner de manifiesto la complejidad que entrañan las operaciones transfronterizas de poscontratación de valores y la solución que se ha propuesto para los servicios de liquidación transfronterizos: la creación en 2009 de Link-up Market, *joint-venture* integrada inicialmente por CSD de 15 países —entre los que figura Iberclear— y que ofrece fundamentalmente servicios de liquidación y custodia básicos de valores entre los países participantes a través de un conversor que traduce la mensajería de cada uno de los CSD nacionales.

A continuación tuvo lugar la mesa redonda, compuesta por los ponentes y conferenciantes que participaron en el Panel, moderada por don Manuel Olivencia Ruiz, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Sevilla. En la mesa redonda se comentó, entre otras cuestiones, el proyecto de desglose de los servicios de contratación, compensación y liquidación de valores en las operaciones transfronterizas, cómo se articula técnicamente Link-up Market para que no haya demoras en el proceso de liquidación de valores, así como diversas observaciones críticas en torno a la normativa de contratación a distancia de servicios financieros con consumidores. Por falta de tiempo, no se expuso ninguna comunicación relacionada con el Panel de Mercado de Valores.

Durante la mañana del 22 de mayo se desarrolló el **Panel de Seguros**, comenzando con la conferencia «*Solución alternativa de conflictos, Arbitraje Comercial Internacional y el empleo de las comunicaciones electrónicas*», pronunciada por don Ricardo Sandoval López, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Concepción (Chile). Después de hacer una introducción sobre el arbitraje comercial internacional y los principales aspectos de la Ley Modelo de Naciones Unidas, reguladora del tema, el conferenciante centró su exposición en la solución en línea de conflictos mediante el sistema conocido como «*Online Dispute Resolution*» (ODR), así como en aquellas áreas donde se ha desarrollado particularmente, como es el caso, entre otros, de la *Network Information Center Chile* (NIC Chile) en materia de conflictos sobre Mediación y Arbitraje en materia de nombres de dominio.

La siguiente ponencia fue pronunciada por doña Esperanza Medrano Martínez, responsable de la Asesoría Jurídica de la Asociación Empresarial del Seguro (UNESPA). En dicha ponencia se hizo referencia a la normativa comunitaria y española aplicable a la contratación electrónica del seguro, con particular referencia a la Ley de contratación a distancia de servicios financieros de 2007, así como a las cuestiones más relevantes que surgen en la comercialización a distancia del seguro (identificación del cliente, información previa, derecho de desistimiento, etc.). Finalmente se habló de que UNESPA, dentro del marco de la autorregulación, ha elaborado una «Guía de Buenas Prácticas en materia de comercialización con Internet» al objeto de adecuar el marco jurídico de la contratación a distancia al sector del seguro.

A continuación don Rafael Illescas Ortiz, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Carlos III de Madrid, impartió la ponencia «*Cumplimiento de los requisitos formales del contrato de seguro celebrado por medios electrónicos*». En ella se analizó la obligación que tienen las aseguradoras de disponer de un «medio de interlocución telemática para la prestación de servicios al público», en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, así como la aplicación al ámbito asegurativo de la Ley de Contratación a distancia de Servicios Financieros. A modo de conclusión se indicó que, mediante medios electrónicos, se cumplen todos los requisitos documentales exigidos por la Ley de Contrato del Seguro, tanto para contratos de seguro con consumidores como con empresarios o grandes riesgos, y tanto en materia de formación del contrato como para su perfección, administración y cumplimiento.

Con el título «*Evolución del uso de las nuevas tecnologías en la mediación de seguros*» impartió una ponencia don Antonio Morera Vallejo, presidente del Grupo Morera & Vallejo. En dicha ponencia se examinó, desde la experiencia del grupo, el impacto que han tenido las nuevas tecnologías en el proceso de la mediación aseguradora, como es el caso de la suscripción de productos especializados para el caso de riesgos tecnológicos, la existencia de portales web con tarificadores y emisión on-line, la puesta a disposición de los clientes de una herramienta informática que les permite tener acceso a una información completa de sus pólizas en tiempo real, así como a tramitar on-line los siniestros.

Seguidamente tuvo lugar la ponencia de doña Milagros Sanz, directora de formación del Área de Seguros de Davies, Arnold & Cooper. Con la ponencia «*El empleo de medios electrónicos en el arbitraje de seguros*», la ponente hizo referencia al uso de los medios electrónicos en los mecanismos alternativos de resolución de conflictos en materia de seguros y reaseguros y, concretamente, en relación con la protección del asegurado (los Servicios de Atención al Cliente de las entidades aseguradoras y la tramitación de quejas y reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), el Arbitraje de Consumo, el Arbitraje común y la Mediación.

La última conferencia de este Panel le correspondió a don Ricardo Lozano Aragüés, director general de Seguros, con el título «*Perspectivas del sector asegurador y de pensiones*». El conferenciante hizo una reflexión sobre la situación actual y los principales retos con los que el sector asegurador se tendrá que enfrentar para seguir generando confianza en los consumidores. Así pues, a tenor de las reclamaciones recibidas a lo largo del año 2008, se hizo hincapié en las siguientes cuestiones: 1.^a Pese a la existencia del portal GASPARE —iniciativa dirigida a acercar los seguros y planes de pensiones a los ciudadanos—, hay que generar una cultura del seguro al alcance de todos; 2.^a El gran número de reclamaciones existentes en materia de seguros de vida y seguros masa ponen de mani-

fiesto que es necesario reforzar la eficacia y eficiencia de la comunicación previa al contrato. También se hizo referencia a las iniciativas de reforma que está promoviendo la Dirección General en relación con el contrato de seguro en general (simplificar el procedimiento aplicable en caso de mora, etc.), con algunos ramos en especial (seguro de decesos) y en relación al baremo de autos en accidentes de tráfico para objetivizar las indemnizaciones por lesiones.

El Panel finalizó con el debate planteado en la mesa de expertos integrada por los ponentes y conferenciantes participantes en el mismo, moderada por don Leopoldo Porfirio Carpio, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Sevilla. El moderador planteó a los miembros de la mesa la cuestión de si era habitual o no en el sector del seguro la contratación electrónica, señalándose al respecto que, en términos generales, actualmente no es posible que toda la contratación se haga exclusivamente en formato electrónico. Los asistentes al Congreso también plantearon a los miembros de la mesa diversas cuestiones (si la normativa existente en materia de contratación electrónica en el sistema financiero había generado confianza entre los usuarios; a efectos de derecho de desistimiento de los consumidores, cuándo habría que entender que se perfecciona el contrato realizado vía Internet, etc.). Por falta de tiempo, no hubo exposición de las comunicaciones relacionadas con el Panel de Seguros.